



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA**

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2024-00030-00
DEMANDANTE:	LAURA OBISPO BORJA
DEMANDADO:	JUNIOR LUNA CARDENAS
FECHA:	22 DE MARZO DE 2024.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Despacho entra a revisar la demanda EJECUTIVA DE CUOTA ALIMENTARIA, a favor de un menor.

En auto anterior, el despacho inadmitió la demanda y la parte interesada dejó vencer los términos sin subsanar las falencias que presentaba, razón por la cual al analizar nuevamente la demanda y constatar que los defectos registrados eran necesario corregirlos y no lo hicieron, esta situación trae como consecuencia que se rechace la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por la COMISARIA DE FAMILIA a favor de la menor T.L.O representada legalmente por su madre LAURA OBISPO BORJA y en contra del padre JUNIOR LUNA CARDENA, conforme a la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 demarzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.